

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 1 peseta, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios guardarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.334

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto el pago de la pensión anual de pesetas 1.463'62 a D. Inocencio Trasobares Sánchez, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, jubilado en el Ayuntamiento de Cinco Olivas, con arreglo al siguiente prorrateo:

Alforque, 53'75 ptas. Alborge, 19'30; Cinco Olivas, 48'85; cuyo total de 121'90 ptas., equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Cinco Olivas, recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las cantidades que les corresponde aportar.

Zaragoza, 23 de mayo de 1949.

El Gobernador civil interino
Pablo Molinos Sarria

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se hace saber para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Bardallur, en el cual se están realizando los trabajos de Catastro parcelario por esta Corporación, estarán expuestos al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante el cual podrán formular los contribuyentes, ante la Junta Pericial correspondiente, las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 24 de mayo de 1949.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 2.337

Administración de Rentas Públicas de Zaragoza

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" a los efectos del art. 155 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

ZARAGOZA

Año 1947:

- Natividad Martín, 570'24 pesetas.
- Urbano Galindo, 612'88.
- Enrique Provas, 322'04.
- Asunción Chillarón, 487'88.
- Rufino Corella, 1.487'52.
- Alicia Aznar, 487'92.
- Juan Lorente, 473'76.
- Antonio Mampaso, 714.
- Carmen Barra, 595.
- La misma, 238.
- Guillermo Lamana, 64'20.
- Armando Forn, 3.985'02.

Año 1946:

- Alfonso Gracia Campillo, 342'40 pesetas.
- Pablo González, 128'40.
- José Sorli, 294'25.
- Laureano Folgueras, 342'40.
- José María Royo, 313'86.

Jesús Fanlo, 129,08 pesetas.
 Armando Zúñiga, 258'14.
 Jesús Castillo, 3.583'17.
 Carmen Barra, 232'73.
 La misma, 535.
 La misma, 214.

Año 1945:

Alfonso Gracia Campillo, 320 pesetas.
 Ramón Gómez Vega, 562'50.
 José Sorli Peiro, 215.
 Pablo González Ramas, 120.

Año 1947:

José Sorli, 81'81 pesetas.
 José María Royo, 380'80.
 Armando Zúñiga, 287'12.
 Felipe García, 303'45.

Año 1942:

Regina Villamayor Chamorro, 65 pesetas.

Año 1944:

Benigno Gutiérrez Aragón, 693'75 pesetas.
 Central Lechera Aragonesa, S. A., 658'72.

Año 1945:

Benigno Gutiérrez Aragón, 462'50 pesetas.
 El mismo, 1.116'25.
 Domingo Gimeno Lahoz, 267'50.

Año 1947:

Florencio Campana, 368'90 pesetas.
 Pedro Arteta Alcolea, 380'80.

Año 1948:

Pedro Arteta Alcolea, 285'60 pesetas.

Año 1947:

María Bondía Tello, 327'24 pesetas.
 La misma, 73'56.
 Enrique Navarro Tomás, 123'96.
 Aureliano Perales Aparicio, 495'84.
 Angel Pellejero Peiro, 109'68.
 El mismo, 487'92.
 María Tiburcio Vera, 570'26.
 La misma, 72'75.
 Juan Reina López, 109'68.
 El mismo, 487'90.
 Teresa Hernando Andrés, 1.050'16.
 Eugenio Santamaría Casamón, 206'77.
 Pilar Oliván Monterde, 171'06.
 Ignacio García Garcés, 1.457'76.
 Manuel Hernández Madurga, 111'57.
 Juan Asensio Corella, 223'12.
 Agustín Ferreruella Iglesias, 380'80.
 Miguel Eloma Martínez, 963'90.
 Victorina Borderías, 359'79.

Año 1946:

Florencio Campana Serrano, 663'40 ptas.
 Cruz Zalaya Boraó, 248'01.
 Pedro Díez Carnicer, 184'56.
 Emilio Oliván Loras, 1.958'10.
 Pedro Arteta Alcolea, 342'40.
 Andrés Trisán Viñuales, 211'33.
 Pilar Herranz Berlanga, 30.
 La misma, 41'46.
 Antonio Lorenzo Maza, 185'91.
 Eulalia Salas Pardo, 185'90.
 José Ferraz Ramírez, 366'48.
 Antonio Alvarez Alhaja, 802'50.
 Fernando Cortés Sazatornil, 347'76.
 Dolores Tobajas, viuda de Planas, 390'55.
 Concepción Beltrán Tolosa, 21'40.
 Pilar Aguado Beltrán, 85'60.
 Blas Dueñas Martínez, 579'80.
 Antonio Castelar Martínez, 171'20.

Rafael Alarcón Polo, 696,53 pesetas.
 Industrial Maderera, S. L., 2.985'30

Año 1945:

Rafael Alarcón Polo, 2.742'50 pesetas.
 Enrique Uriarte, 192'50.
 Alvaro Lacasta Casanova, 100.
 Francisco Beltrán, 120.

Año 1946:

Francisco Beltrán, 128'40 pesetas.
 Alvaro Lacasta, 107.

Año 1947:

Francisco Beltrán, 142'80 pesetas.
 Alvaro Lacasta, 119.
 Antonio Lorenzo, 206'77.
 Eulalia Salas, 206'76.
 José Ferraz, 815'16.
 Fernando Cortés, 773'52.
 Dolores Tobar (viuda de Planas), 434'36.
 Concepción Beltrán, 95'20.
 Pilar Aguado, 95'20.

Año 1944:

Carmen Maluenda Ortiz, 30 pesetas.
 Dolores Alcázar Marqués, 215.
 Francisco Beltrán Morón, 60.
 Aniceto Borque Mandad, 40.
 José Pallás Naya, 80.

Año 1948:

Jesús Aznar Belío, 2.653'70 pesetas.

Año 1946:

Miguel Marota, 21.440'28 pesetas.

Año 1947:

Cristóbal Villalba, 312'50 pesetas.

Año 1943:

Francisco Lafuente Gimeno, 71'87 pesetas.

Año 1946:

Urbano Galindo Latorre, 407'58 pesetas.

Año 1944:

Carmen Barra López, 150 pesetas.

Año 1945:

Carmen Barra López, 600 pesetas.

Año 1947:

Eleuterio Vizcarra Belío, 95'20 pesetas.

EL BURGO DE EBRO

Año 1943:

José Borrueal Larrosa, 145'77 pesetas.

ZARAGOZA

Año 1947:

Emilio Oliván Loras, 329'40 pesetas.

Año 1945:

Enrique Mindán Trallero, 1.672'50 pesetas.

Año 1946:

Enrique Mindán Trallero, 1.193'06 pesetas.

Año 1944:

Enrique Mindán Trallero, 1.115 pesetas.

Año 1947:

Enrique Mindán Trallero, 303'45 pesetas.

Año 1944:

José Gutiérrez Marqués, 219'60 pesetas.

Año 1946:

Carmen Jarauta Sanz, 198 pesetas.

Año 1944:

Enrique Villagrasa Abadía, 99 pesetas.
 Rafael Sanz Barreto, 265'50.
 Manuel Basols Salaver, 1.012'20.

Año 1945:

Miguel Baeza Pardo, 267'90 pesetas.

Año 1946:

Miguel Baeza Pardo, 401'85 pesetas.
 Armando Fornas Carcavilla, 200'92.

Año 1947:

Miguel Baeza Pardo, 401'85 pesetas.
 Armando Fornas Carcavilla, 401'85.

Año 1848:

Joaquina Buera Rubio, 243'94 pesetas.
 Pablo Les Aisa, 342'12.
 Sobrino Santiago Alvarez, 779'44.
 Teresa Ulaque Pons, 606'90.
 Ediciones "Raza", 708'04.
 Nicolás Sánchez Gimeno, 223'12.
 Luis Martínez Soria, 148'74.
 Arturo Villamayor Ciprés, 124'96.
 José María Arroyo Machuca, 642'60.
 Esteban Gascón Ezquerria, 190'50.
 Francisco Fillat Bistuez, 190'40.
 Daniel Alonso Girón, 190'40.
 Irene Gil Amella, 238.
 Tomás Gálvez Béjar, 190'40.
 Jesús Gracia Blasco, 243'96.
 Manuel Pastor Fernández, 484'92.
 Ramón Puente Gil, 446'26.
 Ramón Fuertes Gil, 238.
 Esteban Baquero Lerraz, 223'14.
 Ramón Fuentes Gil, 543'44.
 José Ubide Tejero, 489'88.
 Eusebio García Tovar, 150'74.
 Pilar Arcusa Adán, 484'94.
 Mariano Rebollo Sáez, 517'64.
 Pedro López Blay, 1.326'86.
 Pablo Deloya Soler, 535'50.
 José Abejas Santamaría, 111'56.
 Francisco Mateo Gracia, 484'92.
 Antonio Bernal Ferrer, 517'66.
 Antonio Bernal Herrero, 188'42.
 Miguel Grases, 190'40.
 Jesús Goicochea Escosura, 190'40.
 Pedro Miranda Silvestre, 190'40.
 Bautista Beltrán Fortea, 186'42.
 Miguel Baeza Pardo, 2.656'66.
 Manuel Perales Aparicio, 535'50.
 Pedro Donoso Alonso, 243'94.
 Pedro Artigas Checa, 71'40.
 Gloria Olivares Fernández, 1.158'66.
 Felicidad Pablo Cubero, 606'90.
 Antonio Sanz Orta, 1.326'86.
 Tomás Vázquez Díaz, 484'94.
 Manuela Estrada Abad, 484'92.
 Felicidad Pablo Cubero, 243'96.
 Adoración Luis Castro, 342'12.
 Miguel Torcal Martínez, 342'12.
 Manuel Basols Salaver, 5.018'82.
 Manuel Peláez Blanco, 342'12.
 Cruz Sancho Giménez, 1.301'58.
 José Pueyo de Sola, 191'38.
 Julio Trapotes Ferrando, 166'60.
 Antonio Capdevila Beblao, 190'40.
 Jesús Enguita Junco, 190'40.
 Emilio Racho Caro, 190'40.
 Segundo González Albericio, 642'60.
 Tomás Pérez González, 779'44.
 Martín Laborda Sevilla, 520'62.
 José Valenzuela Boned, 1.755'24.
 Mariano Liarte Andrés, 1.326'84.
 José Linares Laga, 342'12.
 Fidel Chico Cano, 484'92.
 Julio Sánchez Mateo, 223'12.

Manuel Zubillaga Jáuregui, 223'12 ptas.
 Emilio Marzal Albarrán, 223'12.
 José Echegoyen Sancerni, 743'76.
 Luis Echegoyen Sancerni, 297'50.
 Ramón Gómez Vega, 334'70.
 Industrias y Productos Agüer, 229'08.
 Francisco Caballero Maro, 190'40.
 Alfredo Romero Martín, 190'40.
 Luis Echegoyen Sancerni, 1.338'74.
 Asunción Serrano Llamas, 484'92.
 Margarita Herrero Sáez, 580'12.
 Lorenzo Casasusán Ducar, 779'44.
 Adolfo León Jordán, 1.326'86.
 Jesús Medina Alonso, 2.412'74.
 Braulio Pascual Mateo, 520'64.
 Manuel Lafuente Costa, 243'96.
 Valeriano Montuenga Sánchez, 243'96.
 Isabel Sebastián Biescas, 606'90.
 Agustín Pérez Pascual, 1.326'86.
 Carmen Ibáñez Cinta, 243'94.
 Antonio Lacasa Sánchez, 342'12.
 Nicolás Sánchez Gimeno, 391'22.
 Pedro Ortego Marquina, 143'56.
 Valentín Pastor Mas, 223'12.
 Isaias García González, 386'74.
 Pablo Penón Santos, 188'42.
 Ernesto Shwerer Shaslant, 386'76.
 Gloria Alloza, 190'40.
 Inés Corujedo Inclán, 728'88.
 Pilar Lambea Aznar, 223'14.
 Juan María Bueno García, 840'44.
 Transportes Ebro, S. L., 1.115'62.
 Rafael Monterde Pérez, 736'32.
 Jesús Mínguez Domínguez, 223'12.
 Paulino Santiago Álvarez, 243'96.
 Mariano Urdain Rando, 343'44.
 Eduardo Casorrán Repollés, 148'76.
 Zaragoza, 23 de mayo de 1949. —
 F. Salazar. — Conforme: El Administra-
 dor de Rentas Públicas, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.184

Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno durante el primer trimestre del año 1949.

(Continuación: Véase B. O. núm. 117)

—Dar de baja en el disfrute de terrenos a canon a los señores que a continuación se indican: a D. Alejandro Mayor, en las tierras que cultiva en la partida del "Corral de Palú", en el monte Realengo de Villamayor; a D. Jesús Fernando Mayor, en "Sarda del Molino" en el monte Realengo de Villamayor y "Vales" en el monte vedado de dicho barrio; y a D. Luis Bernad Bardaxí, dos parcelas en el monte Realengo de Zaragoza. Ceder: a D. Alejandro Mayor Martínez, la finca número 683 (en Polvorosa), de 1 hectárea, 4 áreas y 40 centiáreas; a don Simón Estaún Vallés, las fincas número 116 en "Sarda del Molino" y

otras sin número en "Corral de la Pica"; a D. Máxima Fernando Mayor, de 18 áreas en "Sarda del Molino" del monte Realengo de Villamayor; a D. Eduardo Pellicer Broset, "Vales" del Vedado de Villamayor, de 64 áreas y 35 centiáreas, y a D. Francisco Sisamón Álvarez, dos parcelas en el monte Realengo de Zaragoza, de 3 hectáreas, 57 áreas y 75 centiáreas.

—Aceptar la baja de Francisco Millán Rabadán de las parcelas de tierra que tiene a canon en el monte Realengo de Peñaflo, una en la partida de "Canteras", de 1 hectárea y 30 áreas, y la otra en la partida "Nueva", de 60 áreas y 20 centiáreas

—Señalar las indemnizaciones que deben percibir los inquilinos de la casa número 3 de la calle de las Danzas, expropiada recientemente por la Corporación.

—Por último, a propuesta de la Comisión de Compras, se acordó que sean desechadas todas las proposiciones presentadas al concurso de adquisición de impresos y otros efectos destinados a las dependencias municipales, por no considerarlas convenientes a los intereses municipales.

Sesión del día 12 de enero

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Aprobar escrito del señor Interventor de Fondos municipales en el que presenta relación de facturas por 822.763,72 pesetas.

—Quedar enterada de los nombramientos extendidos por la Alcaldía con carácter interino de: Guardia municipal de 2.ª, a Bernardo Martín, Casiano Martínez, Basilio Per y Juan José Alcaine; de Ayudante reparador del alumbrado, a Angel Falcón y Bernardo Borja; Ordenanza municipal, a Luis Rubalcava; Delinente de Arquitectura, a José María Train; Ciclista municipal, a Pedro Palomera; Aprendiz hornero de la Casa Amparo, a Ramón Bernardo; Oficial 3.º Contable del Matadero, a José María Palacio; Pesador de la Policía Sanitaria de Abastos, a Esteban Huici Beltrán; de Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos, a Leonardo Marcuello Giménez, Cipriano Atienza, Pablo Sánchez, Pablo Blasco, Francisco Serrano, Ignacio Baile, Alberto Pérez, Juan Bañares y Pedro Calavia.

—Declarar válidos los actos de las subastas que se reseñan a continuación, elevando a definitivas las ad-

judicaciones provisionales, como sigue: obras de pavimentación parcial Avenida del Ferrocarril, a D. Luis Argente Llanas, por la cantidad de 291.746,98 pesetas; obras de pavimentación de las calles Duquesa Villahermosa, D. Pedro de Luna, Domingo Ram, Delicias, Aznárez y San Juan Bosco, a D. Antonio García Díez, por 996.538 pesetas; obras de pavimentación en la calle Fueros de Aragón, a D. Luis Argente Llanas, por 132.000,39 pesetas; instalación alcantarillado zona de viviendas construidas por el Excmo. Ayuntamiento en el Arrabal, a D. Ricardo Chueca Gil, por 93.190,79 pesetas; obras proyecto riego superficial con betún asfáltico en caliente en vías barrios rurales de Villamayor, Santa Isabel, Montañana, San Juan de Mozarrifar, Juslibol, Monzalbarba y Casetas, adjudicadas a D. Francisco González, por 247.598,40 pesetas, y obras construcción de un Fielato en la Puerta del Duque, a D. Emilio Laguna Leonard, por 63.995 pesetas.

—Quedar enterada de que D. Jesús Monreal Lacosta ha interpuesto recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación contra el acuerdo municipal de incluir la finca sita en el número 4 de la calle de Contamina en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

—Autorizar para construir edificio: a D. Jesús Mora Serrano, en solar 3, manzana F, calle número 6 del ensanche de Miraflores; a don Manuel Sáiz Fernández, en camino del Sábado (angular a Cervantes); a D. Mariano Lasierra Pallares, en Garrapinillos, número 234 (barrio del Cañón); a D. Martín Maturén, en Miralbueno (partida del Plano), y a D. Antonio Navarro Hernández, en los Estudios, 8.

—Conceder permiso para realizar diversas obras a: D. Alejo Valiente Lázaro, en interior finca número 22 calle 12 de Octubre; D. Manuel Perales Sampietro, en plaza Tenerías, 4; D. Encarnación Murillo, en Paseo Independencia, 13.

—Denegar la licencia municipal solicitada por D. Luis Horndler Fernández para construir fábrica de pinturas metálicas en carretera de Huesca, H. 6, K. 4.

—Autorizar la apertura de los establecimientos comerciales a industriales que se indican a los señores que también se señalan en el dictamen.

—Desestimar la reclamación de don Santiago Navarro sobre el valor asignado a un solar de su propiedad situado en la calle de Juan Pablo Bonet, 10.

—Afianzar con la Empresa Compañía Española de Publicidad Juan J. Rochel y Compañía el pago de la tasa por anuncios colocados en el exterior de los tranvías y postes de la red tranviaria, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Fijar en 876 metros cuadrados la superficie de un solar propiedad de D. Manuel Escoriaza, sito en la calle del mismo nombre, en vez de los 1.056 metros cuadrados con que figura en el padrón.

—Desestimar la reclamación de don Mariano Asensio Gracia de que se reduzca la superficie con que figura en el padrón de solares el de su propiedad sito en Rocasolano (angular a Jesús Comín).

—Concertar con el Arenas S. D. el impuesto de consumo de lujo de 15 por 100 establecido en el epígrafe 26 de las tarifas que figuran en el anexo del Decreto de 25 de enero de 1946, en la cantidad anual de 30.000 pesetas.

—Acceder a la petición de D. Mariano Fuentes Molinos, rectificando en el padrón de solares la superficie asignada a los de su propiedad sitos en carretera de Huesca.

—Proceder a la imposición y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por las obras de colocación de bordillos, instalación de aceras y pavimentación de calzada de las calles Tallo, Ibort, plaza del Rosario, Mariano Gracia, Horno, Manuel Lacruz, Villacampa, García-Arista y plaza de la Mesa, cuyo presupuesto asciende a 426.484,39 pesetas.

—Dar de baja el solar sito en Avenida de San José, 57, propiedad de D. Leandro Lafuente Gállego, por hallarse edificado.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios por distintos conceptos tributarios descubiertos a los señores que se indican en el dictamen.

—Rectificar la superficie con que figura en el padrón de solares el situado en la calle Santiago (angular a Don Jaime I), propiedad de don Antonio Lalana, asignándole la de 895 metros cuadrados.

—Aprobar las liquidaciones practicadas por el Inspector-liquidador del arbitrio sobre incremento del valor

de los terrenos, a los señores que se indican en el dictamen.

—Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en 26 de febrero de 1946, relativo a las participaciones a percibir por los funcionarios municipales que intervinieron en las operaciones administrativas, inspección, informes y cobranza del impuesto de Consumo de lujo y arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100, en la forma que se indica en el dictamen.

—Hacer un descuento del 30 por 100 en la valoración del solar situado en el número 3 de la calle Abadía, propiedad de D. Serapio Gracia Villacampa, quedando el valor del metro cuadrado a 35 pesetas en lugar de 50.

—Desestimar la petición de don Manuel de Escoriaza y Fabro de que se excluya del padrón de solares una finca de su propiedad situada en Avenida de Madrid, 243.

—Proceder a la imposición y reparto de cuotas de la contribución especial motivada por las obras de construcción de aceras en la Avenida de Marina Moreno, tramo comprendido entre el paseo del General Mola y calle de Bruil, cuyo presupuesto asciende a 14.011,85 pesetas.

—Declarar nulas todas las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios en 1945, respecto a exigir el "Impuesto municipal de solares" a los enclavados en las zonas de ensanche, porque éstos estaban gravados entonces con el recargo municipal extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial, riqueza urbana, tributación incompatible con la que en esas actas se trataba de implantar.

—Proceder a la imposición y reparto de cuotas de contribución especial motivada por las obras de colocación de bordillos, construcción de aceras y pavimentación de calzada de la calle de Aljafería, cuyo presupuesto asciende a 70.567,45 pesetas.

—Hacer la bonificación del 50 por 100 en el pago del arbitrio sobre solares a D. Manuel Melantuche Boissin por el de su propiedad sito en Escultor Moreto, 2.

—Anular el recibo extendido a don Heraclio Izuel Castillo por el concepto de arbitrio sobre miradores del de su propiedad situado en el piso 2.º izquierda de la casa número 5 de la Avenida del Ferrocarril.

—Someter al Ciclista municipal Román Román Pablo a un examen

de suficiencia para comprobar su aptitud para el desempeño de la plaza de Ordenanza de la Casa Consistorial vacante actualmente.

—Conceder al chofer municipal Germán Adiego Fernández una gratificación por las sustituciones que realiza en casos de licencias o enfermedades de los choferes de la Alcaldía.

—Asignar el nombre de Juan I, rey de Aragón, a la calle que parte de la de Miguel Servet, entre las manzanas 4 y 5 del plano de urbanización aprobado por la Corporación.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al chófer municipal Isidro Aladrén Ramón.

—Desestimar la petición de los Ordenanzas de la Casa Consistorial de que se les aumente el sueldo que perciben, por cuanto, al igual que el resto de los funcionarios, les ha sido concedido un aumento profesional a sus haberes.

—Conceder a D.ª Martina Lacoma Larrosa, viuda del que fué obrero municipal jubilado Esteban Galé Pérez, una pensión equivalente al 34 por 100 del sueldo que sirvió de base para la jubilación del mismo.

—Reconocer a efectos pasivos y de quinquenios al Jefe de Negociado administrativo D. Luis Navarro Féliz los dos años que permaneció en situación de excedencia, motivada por los servicios prestados por el mismo durante la guerra de liberación.

—Aprobar las relaciones de gastos realizados en el comedor de hombres de la Casa de Amparo, comedor de mujeres y cocina del mismo centro benéfico, por un importe de pesetas 41.298,68.

—Que en lo sucesivo la talla a exigir para los opositores que concurren a las oposiciones a Guardias municipales sea de 1,660 metros.

—Proceder a tramitar el oportuno expediente de jubilación por imposibilidad física notoria del obrero de Aguas y Alcantarillado Agustín Torres Insa.

—Modificar el régimen económico de los Tribunales de oposiciones a los distintos servicios municipales, asignando las siguientes dietas a percibir: Presidente, 40 pesetas por sesión; Vocales, 35 pesetas cada uno por sesión.

(Continuará)

Núm. 2.338

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, se anuncia la provisión del cargo de Fiscal propietario del Juzgado de paz de Nigüella.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de 1.ª instancia de Calatayud durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, reintegradas con timbre de 3'15 ptas. y póliza de la Mutualidad judicial de 5 pesetas, y acompañadas de los documentos exigidos en dicho artículo.

Zaragoza, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario de Gobierno, acctal., (ilegible) V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle

Núm. 2.332

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D.ª Adelaida de la Hoz y Guillén (Valencia, plaza del Príncipe Alfonso el Magnánimo, 9).

Cantidad de agua que se pide: 54 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalope.

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido dicho plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se

refiere el artículo 13 del Real-Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1949.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.341

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 19.ª, 20.ª, 21.ª y 22.ª de la colección de cupones de racionamiento del primer semestre de 1949 (del 2 al 30 de mayo).

PUEBLOS RURALES**Adultos**

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 19.ª a la 22.ª, inclusive, se entregará 0'400 litros de aceite por persona, al precio de 3'45 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" se entregará 200 gramos de este artículo, al precio de 1'40 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz o legumbres" se entregará 100 gramos de garbanzos, al precio de 0'75 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "café o chocolate" se entregará 100 gramos de este artículo, al precio de pesetas 1'40 la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 6 de la hoja para "varios" se entregará 100 gramos de jabón, al precio de pesetas 0'60 la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES**Adultos**

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" se entregará tres cuartos de litro de aceite, al precio de pesetas 6'45 la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" se entregará 400 gramos de este artículo, al precio de 2'80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz o legumbres" se entregará 200 gramos de garbanzos, al precio de 1'50 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "café o chocolate" se entregará 100 gramos de chocolate, al precio de 1'10 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón núm. 6 de la hoja para "varios" se entregará 200 gramos de jabón, al precio de pesetas 1'20 la ración.

Racionamiento para infantiles en sus diferentes ciclos, correspondiente a las semanas de la 19.ª a la 22.ª inclusive, existentes en pueblos rurales e industriales.

PRIMER CICLO**Lactancia natural**

Mediante el corte de un cupón de "arroz y legumbres" se entregará 500 gramos de arroz, 500 de alubias y 500 de garbanzos, al precio de 1'75, 3'50 y 3'75 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "azúcar" se entregará 500 gramos de este artículo, al precio de 3'50 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "aceite" se entregará medio litro, al precio de 4'30 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "jabón" se entregará 800 gramos de este artículo, al precio de 4'80 pesetas la ración.

Lactancia mixta

Mediante el corte de un cupón de "harina de trigo" se entregará 500 gramos, al precio de 2 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "leche condensada" se entregará doce botes al precio de 69 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "jabón" se entregará 800 gramos de este artículo, al precio de 4'80 pesetas la ración.

Lactancia artificial

Mediante el corte de un cupón de "harina de trigo" se entregará 500 gramos, al precio de 2 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "leche condensada" se entregará dieciocho botes, al precio de 103'50 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "jabón" se entregará 800 gramos de este artículo, al precio de 4'80 pesetas la ración.

SEGUNDO CICLO

Mediante el corte de un cupón de "harina de trigo" se entregará un kilo, al precio de 4 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "jabón" se entregará un kilo de este artículo, al precio de 6 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "azúcar" se entregará un kilo de este artículo, al precio de 7 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "puré" se entregará un kilo, al precio de 4'20 pesetas la ración.

TERCER CICLO

Mediante el corte de un cupón de "aceite" se entregará medio litro de este artículo, al precio de 4'30 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "legumbres o arroz" se entregará 500 gramos de arroz, al precio de 1'75 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "azúcar" se entregará un kilo, al precio de 7 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "jabón" se entregará un kilo de este artículo, al precio de 6 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de

"puré" se entregará un kilo de este artículo, al precio de 4'20 pesetas la ración.

Racionamiento para madres gestantes correspondiente al mes de mayo de 1949, semanas 19.ª, 20.ª, 21.ª y 22.ª

Mediante el corte de un cupón de "aceite" se entregará medio litro de este artículo, al precio de 4'30 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "azúcar" se entregará 500 gramos de este artículo, al precio de 3'50 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de "legumbres" se entregará: 500 gramos de arroz, 500 de alubias y 500 gramos de garbanzos, al precio de 1'75, 3'50 y 3'75 pesetas la ración, respectivamente.

Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, deberán atenderse a las siguientes instrucciones:

1.ª Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de los cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.ª Asimismo remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los treinta días de cada mes, el acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministros, en el que especificarán el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso), y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales e industriales, se recuerda a los señores Alcaldes que el incumplimiento de estas órdenes será sancionado con arreglo a lo dispuesto por Comisaría General en su circular núm. 467, de fecha 23 de marzo de 1944 (B. O. núm. 202).

3.ª Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayorista a detallista e impuestos, así como gastos de transporte; por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes, Delegados locales del incumplimiento de esta orden.

4.ª Los gastos de transporte y acarreo que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad serán abonados en la Caja de Compensación establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 38), mediante la presentación del oportuno abonaré, expedido por el Negociado de Transportes de esta Delegación Provincial a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías, advirtiendo que el cobro de dichos abonarés se hará efectivo antes del día

30 del próximo mes de junio, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 23 de mayo de 1949. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera y Fernández-Carvajal.

SECCION SEXTA

Núm. 2.350
FAYON

Para su provisión interinamente se anuncia la plaza de Inspector municipal veterinario de este Ayuntamiento, hasta tanto sea provista en propiedad.

Esta plaza está dotada con las siguientes cantidades:

Titular, 2.000 pesetas.

Reconocimiento reses de cerda, pesetas 750.

Gratificación Veterinario, 1.500 pesetas.

Siendo el censo ganadero: mular, 72, asnal, 32, y caballar, 8.

Se admiten solicitudes durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fayón, 19 de mayo de 1949. — El Alcalde, José Villanova.

Núm. 2.335

FUENTES DE EBRO

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento de fecha 7 de mayo actual, y en cumplimiento de acuerdos anteriores del Ayuntamiento pleno, se convoca a oposición, de conformidad con las disposiciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, para proveer en propiedad, en turno de concurrencia libre, conforme a lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley de 17 de julio de 1947, la plaza vacante de Auxiliar administrativo de segunda clase de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en el presupuesto vigente con el sueldo anual de pesetas 4.000, y otras 2.465, también anuales, por plus de carestía de vida; en total, 6.465 pesetas al año.

Podrán concurrir a la oposición que se anuncia quienes reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser español, teniendo cumplida la edad de 18 años sin exceder de los 35.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el empleo.

d) Acreditar indudable adhesión al Movimiento nacional y a las ideas representadas por éste.

La oposición tendrá lugar en la Casa Consistorial, transcurrido el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día que oportunamente se señalará, y que será comunicado a los opositores, ante un Tribunal compuesto como determina el epígrafe 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Los ejercicios serán dos: Uno, teórico-oral, consistente en contestar a tres temas elegidos a la suerte del programa comprendido en la disposición adicional primera de dicha Orden, ampliado en los temas que más adelante se expresan, y otro, práctico, consistente en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Será eliminado el opositor que no obtenga tres puntos en cada ejercicio, a cuyo efecto los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos por ejercicio, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de componentes del Tribunal para determinar la puntuación correspondiente a cada opositor.

Los aspirantes podrán presentar, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal, las solicitudes extendidas en papel reintegrado con 1,55 pesetas y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento, legalizado.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

3.º Certificado negativo de antecedentes penales.

4.º Certificado de adhesión al Movimiento nacional, expedido por la Jefatura Local del Movimiento de la población de su residencia.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el empleo.

6.º Resguardo de haber ingresado en la Caja municipal 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

7.º Los aspirantes femeninos acreditarán, en su caso, hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Ampliación del programa inserto en la disposición adicional primera de la orden de 30 de octubre de 1939

Tema XXV. Empadronamiento. — Padrón de habitantes. — Censo de población. — Instrucción de 4 de junio de 1940.

Tema XXVI. Legislación vigente sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército. — Idea general de las operaciones en que intervienen los Ayuntamientos.

Tema XXVII. Breve idea de la contribución industrial y territorial, en cuanto respecta a los Organismos municipales.

Tema XXVIII. Legislación sobre abastecimiento. — Breve idea sobre las circulares 641 y 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Fuentes. de Ebro, 9 de mayo de 1949. — El Alcalde, Francisco Abadía.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.273

VALLINA GUTIERREZ (José), de 27 años, soltero, jornalero, hijo de Eulogio y Victoria, natural de Polanco (Santander), en ignorado paradero, procesado por la causa núm 338 de 1946 del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado de instrucción número 3 dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 2.283

FERNANDEZ PEÑALVA (Fernando), de 29 años, soltero, cribero ambulante, hijo de Ricardo y de Brigida, natural de Andosilla (Navarra), sin domicilio, alto, delgado, moreno, pelo ondulado, ojos azules y que viste traje

marrón oscuro y zapato de color y usa gabardina, procesado en la causa número 23 de 1949, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina en término de diez días.

Núm. 2.291

GARCIA DE LA CALLE (José Luis), domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 143 de 1949 que se sigue en dicho Juzgado por el delito de estafa.

Núm. 2.324

PEREZ CHAMON (José), de 18 años, soltero, natural de Alagón, vecino de Magallón, hijo de Manuel y Agustina, de profesión estañador;

DIAZ MORENO (Juana), de 28 años, hija de José y Sotera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Magallón, natural de Alarilla, comparecerán en término de diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado ante el Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza) a constituirse en prisión decretada en el sumario seguido con el número 18 de 1949, sobre hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.336

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Manuel Gracia Valdominos, hijo de Vicente y de Francisca, casado con Eulalia Torres Moliner, natural y vecino de Villanueva de Gállego, en donde falleció, a los 41 años de edad, el 16 de abril de 1945, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicho causante y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Faustino, Elvira y José Gracia Valdominos, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Luis Bermúdez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.359

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de D. Francisco Aguelo Oróñez contra D.ª Delfina Cerrueta Muñoz, en reclamación de 5.500 pesetas de capital, pe-

setas 43'40 por gastos de protesto, intereses legales y costas, para cuyos dos últimos conceptos han sido señaladas 2.000 pesetas más; habiendo acordado publicar el presente edicto citando de remate a la ejecutada, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, previniéndole que ha sido practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por tal circunstancia de hallarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.308

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 26 de diciembre de 1947, con el número 5.539, por la que se interesaba la captura del procesado Ramón Lacambra Gracia, de las demás circunstancias que en ella constan, en causa 177 de 1946, seguida en el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, por robo, ya que posteriormente tal procesado fué detenido.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.307

JUZGADO NUM. 2

Por el presente se cita y llama a Benilde, cuyos apellidos y demás datos no constan, que residía en Santa Eulalia del Campo, y otro llamado Tomás cuyo apellido y demás también se desconocen, que se dice presta servicios en la estación de Mora de Rubielos, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de tres días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en sumario seguido en el Juzgado número 2 de Zaragoza bajo el número 667 de 1949, por muerte de la tía de ambos Vicenta Edo Gil, y hacerles el ofrecimiento a que se contrae el artículo 109 de la Ley Procesal, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.340

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria de sumario número 32 de 1943, sobre hurto, contra José Layunta Vela, ha acordado se haga saber a dicho penado, así como al perjudicado Jesús Gil Frantegui, cuyo paradero se ignora, que la Excm. Audiencia Provincial, por sentencia de 5 de octubre de 1948

condenó al primero a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias y costas, así como a que abone al perjudicado la cantidad de 5 pesetas; requiriéndole por medio de la presente al José Layunta Vela para el pago de tal indemnización.

Zaragoza, veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.344

EJEA DE LOS CABALLEROS
D. Francisco García Rosado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en el Tribunal Supremo en recurso presentado por Carlos Gracia Tomás, procesado en sumario instruido en este Juzgado con el número 18 de 1945, sobre abandono de familia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la finca embargada a dicho penado, sita en término municipal de Remolinos:

Mitad indivisa de una casa-cueva de 40 metros cuadrados en las afueras-Norte, número 7, que linda: por la derecha entrando, con Fernando Simón Gomara; izquierda, con otra de Santos Lecina Román, y espalda, con monte común. Valorada en 3.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las doce horas, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecha la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; no han sido suplidos los títulos de propiedad; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en Secretaría para quien desee examinarla, entendiéndose que las cargas anteriores o preferentes al crédito de que se trata, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el comprador en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco García Rosado.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.294

HUESCA

Por el presente se ordena al padre de Manuel Hernández Jiménez y familiares que convivían con el mismo en Zaragoza (calle de Lirio, núm. 5) que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Huesca a fin de recibirles declaración en sumario 154 de 1948, e igualmente se le hace por medio de este edicto al padre del Manuel Hernández el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Huesca a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz.—El Secretario, Ricardo Ortiz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.339

JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal de este Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición sobre desahucio seguido en este Juzgado y de que luego se hablará se ha dictado la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 19 de mayo de 1949. El Sr. D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Distrito número 2; visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, D.^a Josefa Sarraseca Gracia, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Tomás Rey Ardid, y de la otra, como demandados, la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Hilario Garrido Alberge, y doña Pascuala Sanz Pascual, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad, sobre desahucio; y

Fallo: Que declarando como declarado haber lugar al desahucio solicitado por D.^a Josefa Sarraseca Gracia, debo condenar y condeno a la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Hilario Garrido Alberge y a D.^a Pascuala Sanz Pascual a que en el término de seis meses desalojen y dejen a la libre y entera disposición de aquélla el piso bajo izquierda de la casa número 10 de la calle de las Armas de esta ciudad y al pago de costas, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Hilario Garrido mediante edicto que se inserta-

rá en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, la pronuncio, mando y firmo — José-María Flaquer”.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — José-María Flaquer. — El Secretario, P. Goñi.

Núm. 2.306

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado número 3, D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, en el juicio de faltas n.º 147 de 1949, sobre escándalo, se cita de comparecencia ante este Juzgado (sito en Predicadores, núm. 62. 2.º) para el día 4 de junio, a las diez horas de su mañana, a Josefina Magen Vicente, que tuvo su domicilio en esta capital y hoy en ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo de comparecer con los medios de prueba que estime por conveniente.

Y para que sirva de citación en forma el denunciado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.349

Sindicato de Riegos de Luceni

El día 5 de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria o a las doce en segunda, se celebrará Junta general de regantes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas para el riego.

3.º Examen de las cuentas de gastos del año 1948 que presentará el Sindicato; y

4.º Alumbramiento de aguas subterráneas para aumentar el caudal de las que se dispone para el riego.

Se podrán presentar ruegos y preguntas por los regantes sobre asuntos que interesen a la Mancomunidad.

Luceni, 24 de mayo de 1949.—El Presidente, Valero Giménez.

TIP. HOGAR PIGNATELLI